





5.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 3 de noviembre de 2023 (11:00 horas en la Comunidad Autónoma de Canarias). Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente de IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

6.- Con fecha 13 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras, el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación y una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación. No se registraron solicitudes admitidas.

7.- Con fecha 14 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 10 de junio de 2024 se redacta por parte del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de la misma fecha, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

9.- El artículo 16 de las bases reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 10 de junio de 2024 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros, considerando las resoluciones de suplencia publicadas en la sede electrónica de IDAE :

*Presidente:* D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE en sustitución de la persona titular de la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía de la Secretaría de Estado de Energía.

*Vocales:*

- D. Jorge Hernández Villarreal, Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría, como representante de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen López Ocón, jefa del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía de IDAE, como suplente de la persona titular de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.
- Dña. Rosa Mingo, Responsable de Área de Integración de Renovables y Transición Energética en Islas dentro del departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE, como responsable de los departamentos técnicos de IDAE.

*Secretario:* D. Antonio García García, técnico del departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente del IDAE, en sustitución de la persona representante de la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía de la Secretaría de Estado de Energía.





Con fecha 13 de junio de 2024 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 22 de las bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

## PROPONGO

**Primero.-** Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su anexo los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes **admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 3: Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.

TABLA 3.1 Relación de solicitudes **inadmitidas en la fase de evaluación.**

TABLA 3.2 Relación de solicitudes **inadmitidas en la fase de preevaluación.**

TABLA 4: Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados.**

TABLA 4.1: Relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 4.2: Relación de solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 4.3: Relación de solicitudes inadmitidas en la fase de evaluación.

Y para que así conste, surtiendo los oportunos efectos, se extiende la presente acta, firmándose a continuación, en prueba de conformidad, por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Técnica de Valoración, considerándose aprobada este acta en la presente sesión de la Comisión Técnica de Valoración.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

## **Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes. Las alegaciones y la documentación presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_BORALMAC\\_ACTA\\_Fadi\\_2b202406141321\\_6AE5D0F1F7\\_6AE5D0F1F7000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_BORALMAC_ACTA_Fadi_2b202406141321_6AE5D0F1F7_6AE5D0F1F7000000001)





La Propuesta de Resolución Definitiva podrá contemplar la asignación de ayuda parcial a aquel expediente que por su orden de prelación le correspondiera ayuda pero sobrepasara el límite presupuestario máximo de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, mediante la propuesta de resolución provisional se requerirá al solicitante incluido en la TABLA 1 del ANEXO que aparece con (\*)'Condicionado a la acreditación del art 13.3bis de la Ley 38/2003' para que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de dicha propuesta para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadjl\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F70000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_BORALMAC\\_ACTA\\_Fadjl\\_2b202406141321\\_6AE5D0F1F7\\_6AE5D0F1F70000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_BORALMAC_ACTA_Fadjl_2b202406141321_6AE5D0F1F7_6AE5D0F1F70000000001)





Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor

JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General del IDAE

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadl\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F70000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_BORALMAC\\_ACTA\\_Fadl\\_2b202406141321\\_6AE5D0F1F7\\_6AE5D0F1F70000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_BORALMAC_ACTA_Fadl_2b202406141321_6AE5D0F1F7_6AE5D0F1F70000000001)



Primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento mediante bombeo reversible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:**

Programa ALMACENAMIENTO MEDIANTE BOMBEO REVERSIBLE – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes																
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos intermedios					Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)	
					Declaración impacto ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Fecha de implementación de la inversión	Autorización Explotación Definitiva	Fecha fin de proyecto	1	2	3	4	TOTAL		
PR-BORALMAC-2023-000012	B24629370	Central Hidroeléctrica Reversible Navaleo	Torre del Bierzo - León – Castilla y León	Central reversible nueva	29/07/2021	24/04/2023	01/06/2025	01/05/2029	01/05/2029	26,237	21,000	8,750	15,720	71,707	35.319.026,92	
PR-BORALMAC-2023-000003 (*)	A95075586	Bombeo Reversible en Alcántara - BOREAL	Alcántara - Cáceres - Extremadura	Aprovechamiento de dos embalses existentes para adición de capacidad de bombeo	25/07/2024	25/10/2024	30/06/2025	30/04/2030	31/05/2030	28,593	23,000	8,100	11,947	71,640	44.901.689,42	
PR-BORALMAC-2023-000022	B24629362	Central Depuradora Reversible Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión - Palencia - Castilla y León	Central reversible nueva	28/11/2022	24/04/2023	01/05/2025	01/05/2029	01/05/2029	25,136	19,500	7,950	15,687	68,273	10.690.668,00	

(\*) Condicionado a la acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Dispondrán del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de esta propuesta de resolución provisional para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F70000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F70000000001











TABLA 4: Relación de solicitudes con los criterios de valoración desglosados.

TABLA 4.1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Número de expediente	PR-BORALMAC-2023-000012	PR-BORALMAC-2023-000003	PR-BORALMAC-2023-000022
<b>1. Viabilidad económica</b>	<b>26,237</b>	<b>28,593</b>	<b>25,136</b>
1.1 Ratio de la potencia de almacenamiento	8,646	10,000	8,932
1.2 Ratio de la capacidad de almacenamiento	9,883	12,500	9,954
1.3 Intensidad de la ayuda solicitada	7,708	6,093	6,250
<b>2. Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables</b>	<b>21,000</b>	<b>23,000</b>	<b>19,500</b>
2.1 Capacidad de almacenamiento (MWh/MW)	1,000	5,000	1,000
2.2 Eficiencia de bombeo	2,500	2,500	2,500
2.3 Eficiencia de turbinación	2,500	2,500	1,000
2.4 Inercia	3,000	1,000	3,000
2.5 Velocidad de subida de carga(velocidad de turbinación)	4,000	4,000	4,000
2.6 Velocidad de conmutación	2,000	2,000	2,000
2.7 Mínimo técnico modo turbinación	3,000	3,000	3,000
2.8 Black start	3,000	3,000	3,000
<b>3. Viabilidad del proyecto</b>	<b>8,750</b>	<b>8,100</b>	<b>7,950</b>
3.1 Haber obtenido los trámites necesarios	2,000	2,000	2,000
3.2 Capacidad, experiencia y aptitud del equipo del proyecto	2,000	2,000	2,000
3.3 Acceso a los recursos, equipos, materiales	0,000	0,500	0,000
3.4 Planes de trabajo	0,500	0,500	0,250
3.5 Evaluación realista de riesgos del proyecto	0,250	0,500	0,000
3.6 Realización temprana de hitos intermedios y finalización temprana del proyecto	4,000	2,600	3,700
<b>4. Externalidades</b>	<b>15,720</b>	<b>11,947</b>	<b>15,687</b>
4.1 Contribución al reto demográfico y transición justa	7,000	2,000	7,000
4.2 Empleo	0,774	0,365	1,126
4.3 Impacto económico en la cadena de valor industrial	1,500	1,500	1,500
4.4 Impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará	0,500	2,000	0,500
4.5 Aspectos medioambientales	0,500	1,900	0,500
4.6 Participación de PYMES	3,000	0,000	3,000
4.7 Impacto en la igualdad de género	1,946	3,682	1,561
4.8 Grado de innovación	0,500	0,500	0,500
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>71,707</b>	<b>71,640</b>	<b>68,273</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001



TABLA 4.2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE

PROPONE la concesión de la ayuda:

Número de expediente	PR-BORALMAC-2023-000039	PR-BORALMAC-2023-000038	PR-BORALMAC-2023-000011	PR-BORALMAC-2023-000029	PR-BORALMAC-2023-000027
<b>1. Viabilidad económica</b>	<b>29,375</b>	<b>25,967</b>	<b>18,492</b>	<b>20,225</b>	<b>9,219</b>
1.1 Ratio de la potencia de almacenamiento	10,000	7,057	5,142	7,007	0,000
1.2 Ratio de la capacidad de almacenamiento	12,500	9,316	8,186	7,199	0,000
1.3 Intensidad de la ayuda solicitada	6,875	9,594	5,164	6,019	9,219
<b>2. Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables</b>	<b>21,000</b>	<b>19,500</b>	<b>23,000</b>	<b>19,000</b>	<b>21,000</b>
2.1 Capacidad de almacenamiento (MWh/MW)	1,000	3,000	3,000	1,000	1,000
2.2 Eficiencia de bombeo	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
2.3 Eficiencia de turbinación	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
2.4 Inercia	3,000	3,000	3,000	1,000	3,000
2.5 Velocidad de subida de carga(velocidad de turbinación)	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
2.6 Velocidad de conmutación	2,000	0,500	2,000	2,000	2,000
2.7 Mínimo técnico modo turbinación	3,000	1,000	3,000	3,000	3,000
2.8 Black start	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
<b>3. Viabilidad del proyecto</b>	<b>2,200</b>	<b>4,300</b>	<b>3,350</b>	<b>3,650</b>	<b>3,050</b>
3.1 Haber obtenido los trámites necesarios	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
3.2 Capacidad, experiencia y aptitud del equipo del proyecto	0,000	2,000	1,000	2,000	1,000
3.3 Acceso a los recursos, equipos, materiales	0,250	0,500	0,000	0,250	0,250
3.4 Planes de trabajo	0,250	0,500	0,500	0,500	0,500
3.5 Evaluación realista de riesgos del proyecto	0,000	0,500	0,250	0,000	0,500
3.6 Realización temprana de hitos intermedios y finalización temprana del proyecto	1,700	0,800	1,600	0,900	0,800
<b>4. Externalidades</b>	<b>12,508</b>	<b>7,913</b>	<b>12,740</b>	<b>13,388</b>	<b>13,613</b>
4.1 Contribución al reto demográfico y transición justa	0,000	0,000	5,000	7,000	7,000
4.2 Empleo	5,008	0,113	0,523	0,388	0,113
4.3 Impacto económico en la cadena de valor industrial	0,000	1,500	1,500	1,500	1,500
4.4 Impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará	0,500	0,500	2,000	0,500	0,500
4.5 Aspectos medioambientales	1,000	2,800	0,500	0,500	1,000
4.6 Participación de PYMES	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000
4.7 Impacto en la igualdad de género	3,000	2,500	2,717	3,000	3,000
4.8 Grado de innovación	0,000	0,500	0,500	0,500	0,500
<b>Puntuación TOTAL</b>	<b>65,083</b>	<b>57,680</b>	<b>57,582</b>	<b>56,263</b>	<b>46,882</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001



TABLA 4.3: Relación de solicitudes INADMITIDAS en la fase de evaluación:

Número de expediente	PR-BORALMAC-2023-000023	PR-BORALMAC-2023-000025	PR-BORALMAC-2023-000026	PR-BORALMAC-2023-000028
<b>1. Viabilidad económica</b>	<b>19,444</b>	<b>7,895</b>	<b>11,206</b>	<b>7,184</b>
1.1 Ratio de la potencia de almacenamiento	7,185	0,928	4,807	4,583
1.2 Ratio de la capacidad de almacenamiento	7,572	2,280	3,462	2,601
1.3 Intensidad de la ayuda solicitada	4,687	4,687	2,937	0,000
<b>2. Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables</b>	<b>17,500</b>	<b>23,000</b>	<b>19,000</b>	<b>16,500</b>
2.1 Capacidad de almacenamiento (MWh/MW)	1,000	3,000	1,000	1,000
2.2 Eficiencia de bombeo	2,500	2,500	2,500	2,500
2.3 Eficiencia de turbinación	2,500	2,500	2,500	2,500
2.4 Inercia	1,000	3,000	3,000	0,500
2.5 Velocidad de subida de carga(velocidad de turbinación)	4,000	4,000	4,000	4,000
2.6 Velocidad de conmutación	0,500	2,000	2,000	0,000
2.7 Mínimo técnico modo turbinación	3,000	3,000	1,000	3,000
2.8 Black start	3,000	3,000	3,000	3,000
<b>3. Viabilidad del proyecto</b>	<b>1,150</b>	<b>3,900</b>	<b>0,900</b>	<b>1,150</b>
3.1 Haber obtenido los trámites necesarios	0,000	0,000	0,000	0,000
3.2 Capacidad, experiencia y aptitud del equipo del proyecto	0,000	2,000	0,000	0,000
3.3 Acceso a los recursos, equipos, materiales	0,000	0,250	0,250	0,000
3.4 Planes de trabajo	0,250	0,250	0,250	0,250
3.5 Evaluación realista de riesgos del proyecto	0,000	0,500	0,000	0,500
3.6 Realización temprana de hitos intermedios y finalización temprana del proyecto	0,900	0,900	0,400	0,400
<b>4. Externalidades</b>	<b>7,711</b>	<b>4,776</b>	<b>6,438</b>	<b>5,402</b>
4.1 Contribución al reto demográfico y transición justa	2,000	0,000	0,000	2,000
4.2 Empleo	0,762	0,276	0,938	0,416
4.3 Impacto económico en la cadena de valor industrial	1,500	1,500	1,500	0,000
4.4 Impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará	0,500	0,500	0,500	0,500
4.5 Aspectos medioambientales	0,500	0,500	0,500	1,500
4.6 Participación de PYMES	0,000	0,000	0,000	0,000
4.7 Impacto en la igualdad de género	2,449	1,000	3,000	0,986
4.8 Grado de innovación	0,000	1,000	0,000	0,000
<b>Puntuación TOTAL</b>	<b>45,805</b>	<b>39,571</b>	<b>37,544</b>	<b>30,236</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_BORALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202406141321\_6AE5D0F1F7\_6AE5D0F1F7000000001

